



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023 NÚM. 10/2023
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1416056W**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M.^a BORRÁS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL
D^a M.^a CARMEN MORENO MARIN

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a SUSANA HERRAIZ MORA

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D^a M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE
D. JUAN ANTONIO FERRERUELA GUITIÉRREZ

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y
Laboriosa Ciudad de
Manises, a 31 de mayo de
2022.

A las 18.00 horas, se
reúnen los concejales que al
margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don
Jesús M^a Borrás i Sanchis,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede
a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los
términos que a continuación
se expresa:

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero

‘20230531 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

e3d983f8b95520ab160f271098b0ca4abaca17427ae8d80537b6b41907af70d1 y está disponible en
la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=26>





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, PLENO ORDINARIO 06 DE 26 DE ABRIL, PLENO EXTRAORDINARIO 07 DE 29 DE ABRIL Y LOS PLENOS 08 Y 09 EXTRAORDINARIOS Y URGENTES, TODOS ELLOS DE 2023.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=562>

Repartidas con anterioridad las actas de sesiones anteriores, del Pleno ordinario 06 de 26 de abril, el Pleno extraordinario 07 de 29 de abril y los Plenos 08 y 09 extraordinario y urgentes, ambos de 8 de mayo, todos ellos de 2023, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar las indicadas actas.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

2.- RENTAS Y EXACCIONES.- BONIFICACIÓN DE CUOTA TRIBUTARIA IBI URBANA POR RAZÓN DE ACTIVIDAD DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL FORMULADA POR EL ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES. EXPTE. 1108282F

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=572>

Visto el expediente 1108282F tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones a instancias de María Dolores Descalzo Martínez, actuando en nombre y representación del Ateneu Cultural Ciutat de Manises, quien mediante solicitud de fecha 26 de julio de 2022 (R.E. núm. 18863), instó el reconocimiento de una bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto del identificado con referencia catastral 6955504YJ1765N0017MW, sito en la Fray Salvador Mollar Ventura, 7-1-2ª, de esta localidad de Manises, por razón de realizar una actividad de especial interés municipal.

Disponiendo el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que *“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”*.

Estableciendo el artículo 74.2 quáter del mismo texto legal que *“Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”*.

2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

Visto lo establecido, en virtud de la habilitación legal referida, por el artículo 5.5 de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Manises del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en materia de bonificaciones de la cuota tributaria a actividades económicas de especial interés municipal.

Disponiendo el apartado b) del precepto referido que *“Esta bonificación podrá otorgarse en el porcentaje que se indique para cada caso, cuando se trate de inmuebles que reúnan alguna de las siguientes características: [...] b) “Los inmuebles en los que se desarrollen actividades de interés artístico-cultural por parte de Sociedades musicales de Manises obtendrán una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, y se entenderá otorgado por tiempo indefinido siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la concesión.*

Para beneficiarse de esta bonificación, además de los requisitos exigidos con carácter general, será necesario que concurra la inscripción en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto por el anexo del decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunitat”.

Habiendo sido comprobados por el servicio de Rentas y Exacciones el cumplimiento de los requisitos que a los que está sometida la declaración de especial interés municipal de la actividad económica para poder estimar la bonificación fiscal rogada.

Visto el informe-propuesta de acuerdo plenario emitido por el T.A.G. del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 17 de mayo de 2023, que sirve de motivación al presente acuerdo plenario.

Atendido lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que regulan el procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por la normativa referida, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la calificación como actividad económica de especial interés municipal la desarrollada por la asociación “Ateneu Cultural Ciutat de Manises” en el inmueble de su propiedad, sito en la calle Fray Salvador Mollar Ventura, 7-1-2ª.

Segundo. Encomendar al servicio de Rentas y Exacciones la tramitación y expedición de cualesquiera actos administrativos conducentes al reconocimiento del beneficio fiscal instado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, y dar traslado del mismo al servicio de Rentas y Exacciones y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.

3.- TESORERÍA.- CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DE DEUDA. EXPTE. 1329513X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=588>

VISTO el escrito de AMJ, en el que solicita el fraccionamiento de su deuda con este Ayuntamiento en 65 meses, por el expediente en ejecutiva nº 34539 (IBIU 2020-2022 y IVTM 2022)





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises, establece en su art. 56.1.d) que las deudas fraccionadas para un importe de 1.405,10 euros, deben ser satisfechas en un plazo máximo de 9 meses.

Asimismo, se establece en el citado art. 56 que “los aplazamientos y fraccionamientos por deudas superiores a 150.253,03 € o plazo superior a 24 mensualidades, se tramitarán de conformidad con lo señalado en esta sección, pero su resolución corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de esta ordenanza”.

Respecto a la situación económica de la obligada se consideró necesario el correspondiente informe de Servicios Sociales que fue emitido y en el que se concluía que “debido a la situación tan precaria en la que se encuentra esta familia, sería conveniente concederle el mayor tiempo posible para aplazar la deuda que tiene con este Ayuntamiento y desde este departamento continuaremos concediéndole ayudas de emergencia”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º) **APROBAR** la concesión del fraccionamiento en sesenta y cinco mensualidades, por un importe de 20 euros mensuales a AMJ.

Importe Principal	Recargo	Intereses	Costas
15,51	1,39	3,10	0,00
15,47	1,44	3,09	0,00
15,43	1,49	3,08	0,00
15,38	1,54	3,08	0,00
15,34	1,59	3,07	0,00
15,30	1,64	3,06	0,00
15,26	1,69	3,05	0,00
15,23	1,73	3,04	0,00
15,18	1,78	3,04	0,00
15,14	1,83	3,03	0,00
15,10	1,88	3,02	0,00
15,07	1,92	3,01	0,00
15,02	1,97	3,01	0,00
14,99	2,01	3,00	0,00
14,95	2,06	2,99	0,00
14,92	2,10	2,98	0,00
14,87	2,15	2,98	0,00
14,84	2,19	2,97	0,00
14,80	2,24	2,96	0,00
14,77	2,28	2,95	0,00
14,72	2,33	2,95	0,00
14,69	2,37	2,94	0,00
14,65	2,42	2,93	0,00
14,62	2,46	2,92	0,00
14,58	2,50	2,92	0,00
14,67	2,40	2,93	0,00
15,18	1,78	3,04	0,00
15,15	1,82	3,03	0,00
15,11	1,87	3,02	0,00
15,07	1,92	3,01	0,00
15,03	1,96	3,01	0,00

4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

15,00	2,01	2,99	0,00
14,96	2,05	2,99	0,00
14,92	2,10	2,98	0,00
14,87	2,15	2,98	0,00
14,84	2,19	2,97	0,00
14,81	2,23	2,96	0,00
14,77	2,28	2,95	0,00
14,73	2,32	2,95	0,00
14,69	2,37	2,94	0,00
14,66	2,41	2,93	0,00
14,63	2,45	2,92	0,00
14,58	2,50	2,92	0,00
14,55	2,54	2,91	0,00
14,52	2,58	2,90	0,00
14,47	2,63	2,90	0,00
14,44	2,67	2,89	0,00
14,41	2,71	2,88	0,00
14,37	2,75	2,88	0,00
14,34	2,79	2,87	0,00
14,30	2,84	2,86	0,00
14,27	2,88	2,85	0,00
14,23	2,92	2,85	0,00
14,20	2,96	2,84	0,00
14,17	3,00	2,83	0,00
14,13	3,04	2,83	0,00
14,10	3,08	2,82	0,00
14,06	3,13	2,81	0,00
17,84	0,26	1,90	0,00
18,18	0,00	1,82	0,00
18,18	0,00	1,82	0,00
18,18	0,00	1,82	0,00
18,18	0,00	1,82	0,00
18,18	0,00	1,82	0,00
0,32	0,00	0,03	0,00

2º) NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los datos suministrados en la cuenta bancaria autorizada por AMJ. En caso de incumplimiento de estos plazos se continuará la acción ejecutiva contra los bienes y derechos del deudor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 del vigente.

4.- CONTRATACIÓN.- OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CEIP BENJAMÍN BENLLOCH Y CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, PLAN EDIFICANT, 8389 Y 8372. ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTO A IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS EXPTE. 1374151T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=601>

Dada cuenta del expediente de contratación número 1374151T para la contratación de las obras a ejecutar con cargo a la financiación del Plan Edificant en los centros educativos CEIP Benjamín Benlloch y CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

Atendido que las obras objeto del contrato se distribuyen en dos lotes que se corresponden con los siguientes proyectos constructivos:

-“Intervenciones en el CEIP Felix Rodríguez de la Fuente” con un presupuesto de ejecución total de 1.416.678,08 € (IVA incl.) y un plazo de ejecución de las obras de 6 meses.

-“Intervenciones en el CEIP Benjamín Benlloch” con un presupuesto de ejecución total de 1.547.661,66 € (IVA incl.) y un plazo de ejecución de las obras de 6 meses.

Atendido que los respectivos proyectos fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesiones de 7 de julio de 2022 y 1 de septiembre respectivamente, y se encuentra el expediente en fase de redacción del documento de pliegos de cláusulas administrativas para la licitación de las obras, previéndose la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Lote	Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
1. Benjamín Benlloch	32320-65014	PLAN EDIFICANT GV: CEIP Benjamín Benlloch	900.000,00€	647.661,66€	1.547.661,66 €
2. Félix Rodríguez de la Fuente.	32320-65012	PLAN EDIFICANT GV: CEIP Felix Rodríguez de la Fuente	1.000.000,00€	416.678,08€	1.416.678,08 €
					2.964.339,74 €

Atendido que se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los gastos que comporta la contratación de las obras en la aplicación presupuestarias referidas del ejercicio 2023 y la correspondiente al ejercicio 2024, según obra al informe de la oficina presupuestaria de fecha 4 de abril de 2023.

Atendido que el gasto que se prevé imputar al ejercicio 2024 supera la cantidad que resultaría de aplicar al gasto que se imputa al ejercicio 2023 el porcentaje establecido en el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que el artículo 174.5 de la mencionada Ley establece que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del reseñado artículo.

Visto el artículo 174, apartados 2, 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar, en relación con las obras referenciadas, los porcentajes establecidos en el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

el gasto que se imputa a los ejercicios siguientes a aquel en que se compromete, de forma que las mismas se financiarán de la forma siguiente:

Lote	Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
1. Benjamín Benlloch	32320-65014	PLAN EDIFICANT GV: CEIP Benjamín Benlloch	900.000,00€	647.661,66€	1.547.661,66 €
2. Félix Rodríguez de la Fuente.	32320-65012	PLAN EDIFICANT GV: CEIP Felix Rodríguez de la Fuente	1.000.000,00€	416.678,08€	1.416.678,08 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

5.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE.1416109T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=617>

El asunto de referencia fue retirado del Orden del día por la Presidencia, para ser tratado posteriormente en el apartado ocho relativo a asuntos que deba resolver el Pleno por razones de urgencia.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

6.- TURISMO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE ACCIÓN UNESCO DE MANISES “CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO”. EXPTE. 1418079E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=621>

Siendo que el Municipio de Manises fue declarado Ciudad Creativa de la UNESCO en la modalidad de Artesanía y Artes Populares, por su cerámica con fecha de 8 de noviembre de 2021.

Siendo que el Municipio de Manises pertenece a la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO, donde se celebró la Asamblea General de la Junta Directiva con fecha de 24 de abril 2023.

Siendo que el Plan Estratégico y de Acción UNESCO es un documento técnico que traza un itinerario de desarrollo para Manises como ciudad de la artesanía y artes populares de la UNESCO

7



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

guiado por seis objetivos estratégicos y apoyado por acciones y actividades, medibles mediante indicadores; y que contempla los principios inspiradores y la estrategia de ejecución.

Siendo que el Plan Estratégico y de Acción UNESCO establece directrices y objetivos utilizando una metodología de trabajo que integre la participación social de los agentes públicos y privados, y la participación ciudadana para la consecución de los objetivos con el máximo consenso.

Siendo que para la realización de este Plan Estratégico y de Acción UNESCO de Manises se rePLAN ESTRQUIRIÓ de la Universidad Politécnica de Valencia especializada en la redacción de este tipo de proyectos, y que estuvo presente desde el inicio de todo el proceso de la candidatura.

Siendo que tras su redacción, fue revisado por los concejales de Turismo y de Promoción de la Cerámica, realizándose las modificaciones pertinentes.

Vista la propuesta de acuerdo plenario emitida por el concejal delegado del área de Servicios a la Ciudadanía y Promoción Económica, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa, por todo ello, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico y de Acción UNESCO de Manises.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Turismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- TURISMO .-APROBACIÓN “PLAN DIRECTOR DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI) DE MANISES”. EXPTE. 1418135H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=634>

Considerando que el municipio de Manises forma parte de la Red DTI-CV en fecha 24 de febrero de 2021, en el nivel 1.

Considerando que el municipio de Manises obtendría el nivel 2, tras realizar un test autodiagnóstico en el que se obtiene un resultado y puntos de mejora estructurados por áreas, y tras la aprobación plenaria de su Plan Director.

Considerando que el municipio de Manises es competente, entre otras, en materia de actividades turísticas, al amparo de lo previsto en la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su art.25.2 h).

Considerando que el propósito que persigue el Plan Director DTI de Manises es el de impulsar la transformación del destino en base al modelo de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana (DTI-CV), lo que permite desarrollar un modelo de gobernanza transversal y participativo, gestionar de forma sostenible sus recursos e incrementar la competitividad y capacidad de atracción de sus productos y servicios a través de la digitalización.

Considerando que Turisme Comunitat Valenciana en su DECRETO 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana en su *Artículo 9. Obligaciones* se encuentra la de “d) Orientar el municipio hacia el concepto de destino turístico inteligente hasta la consolidación de una infraestructura tecnológica de vanguardia que

8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

garantice el desarrollo sostenible del territorio, accesible para todas las personas, facilitando la interacción e integración de las personas visitantes con el entorno e incrementado la satisfacción de la experiencia en el destino, además de la mejora de la calidad de vida de las personas residentes.”

Considerando que Turisme CV va a apoyar a todos aquellos destinos que se integren en la Red de Destinos Turístico Inteligentes. Un destino DTI es un paso más en lo que sería una Smart City (Ciudad Inteligente), y no se basa exclusivamente en el componente tecnológico, sino que apoyados en el mismo aboga por una interconexión de áreas y procesos que nos lleven a ser una ciudad sostenible, accesible, innovadora, conectada, inteligente y transparente. Contrariamente a lo que se pueda pensar, ser un DTI no sólo requiere una planificación estratégica en el área turística, sino de todo el destino, es decir de todas las áreas que componen y gestionan un destino. Y así los ámbitos sobre los que trabaja un DTI son: gobernanza, sostenibilidad, accesibilidad, innovación, conectividad, inteligencia, información, marketing online y evolución de la actividad turística.

Considerando que el modelo de Destinos Turísticos Inteligentes pretende afianzar el compromiso de los destinos en la mejora de la competitividad de sus modelos, avanzando hacia una gestión más eficiente y sostenible e incrementando su capacidad frente a los cambios que se producen en el entorno socioeconómico.

Vista la propuesta del concejal de Turismo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Director de Destino Turístico Inteligente de Manises

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Turismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA .-

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=642>

8.1.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE.1416109T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=652>

El Pleno, por 12 votos a favor (concejales de APM Compromís, PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de Partido Popular, Ciudadanos y Vox) acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

I.- ANTECEDENTES. -

Mediante Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se incoa expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito, que se plantea en los siguientes términos:

“Por una parte, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dichos gastos son los siguientes:

- Aportación municipal destinada al proyecto de Adecuación de la platea y anfiteatro del Auditorio Germanías, complementaria de la subvención de la Generalitat Valenciana concedida por Resolución de 26 de abril de 2023, de la Directora General de Cultura y Patrimonio.
- Aportación municipal destinada a la financiación de la revisión de precios exigible por la ejecución de las obras de Remodelación de la piscina de verano (fase II) y del bar restaurante en el polideportivo municipal, solicitada por la empresa contratista Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA).

Por otra parte, dadas las circunstancias actuales del mercado financiero, se plantea por la Tesorería municipal la conveniencia de amortizar anticipadamente la operación de préstamo concertada con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009, sin coste por la ruptura del derivado financiero que tiene vinculado, mediante la concertación de una nueva operación de crédito por el mismo importe a amortizar y el mismo vencimiento, mejorando las condiciones de tipo de interés y sin vinculación con derivado financiero. Para ello es preciso la habilitación de suplemento de crédito financiado con el nuevo ingreso derivado de la nueva operación de crédito a concertar.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, se incoa expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el siguiente informe:

“En la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se plantea la habilitación de suplementos de crédito para una serie de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y cuyos créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes, que se financian con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a un nuevo ingreso por concertación de una nueva operación de crédito.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

. La ejecución del proyecto de inversión denominado “Adecuación de la platea y anfiteatro del Auditorio Germanías”, según el Proyecto básico y de ejecución redactado en enero de 2023 por el Arquitecto municipal Eugenio Cremades Martín, tiene un presupuesto total de 90.541,72 €. El crédito consignado en el presupuesto para tal finalidad es de 44.016,40 €, derivado de la generación de crédito por subvención de la Generalitat Valenciana concedida por Resolución de 26 de abril de 2023, de la Directora General de Cultura y Patrimonio, destinada a financiar el proyecto de Adecuación de la platea y anfiteatro del Auditorio Germanías, por lo que es insuficiente en el importe de 46.525,32 €. La necesidad de emprender la ejecución de la inversión de forma inmediata viene exigida por el plazo de justificación de la subvención concedida, que finaliza el 10 de noviembre de 2023, por lo que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

. A la ejecución de los contratos de las obras de “Remodelación de la piscina de verano en el polideportivo municipal (fase II)- Lote 1” y de “Bar restaurante en el polideportivo municipal- Lote 2”, formalizados ambos, en fecha 15 de febrero de 2021, con la empresa contratista Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA), les resulta de aplicación la revisión excepcional de precios establecida en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas, entre otras, excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. La empresa contratista ha solicitado la revisión de precios excepcional en ambos contratos por importe de 57.965,61 € y 40.253,53 €, respectivamente, a falta de la revisión de precios de la certificación final de obras del Lote 2, lo que asciende a un importe total de 98.219,14 €, teniendo en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable tiene la condición de soportado, dado que el Ayuntamiento de Manises es sujeto pasivo de dicho Impuesto por la prestación del servicio de piscina. El crédito consignado en el presupuesto para la ejecución de dichas obras es de 464.060,83 €, del que solo resta disponible a la fecha del presente informe la cantidad de 7.254,31 €, por lo que es insuficiente en el importe de 90.964,83 €. La necesidad de reconocer la revisión excepcional de precios en los citados contratos viene impuesta por la aplicación del mencionado Real Decreto-ley 3/2022, por lo que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

. La Tesorera municipal María José Soucase Albiñana, según informe de fecha 15 de mayo de 2023, dadas las circunstancias actuales del mercado financiero, plantea la conveniencia de amortizar anticipadamente la operación de préstamo concertada con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009, sin coste por la ruptura del derivado financiero que tiene vinculado, mediante la concertación de una nueva operación de crédito por el mismo importe a amortizar, mejorando las condiciones de tipo de interés y sin vinculación con derivado financiero. El importe de capital a amortizar anticipadamente es de 2.465.069,98 €. A fecha del presente informe, el crédito disponible consignado en el presupuesto para amortización anticipada de préstamos es de 301.510,32 €, por lo que es insuficiente en el importe de 2.163.559,66 €. La necesidad de iniciar la contratación de la nueva operación de crédito destinada a financiar la amortización anticipada del préstamo concertado con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009, sin coste por la ruptura del derivado financiero que tiene vinculado, se justifica por la conveniencia de aprovechar las circunstancias actuales del mercado financiero, por lo que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El importe total de los créditos a suplementar es de 2.301.049,81 €.

Respecto a la financiación de dichos suplementos de créditos, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2023/992, de 28 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 8.295.700,48 euros, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 7/2023, 10/2023, 11/2023, 13/2023 y 16/2023 el importe de 3.818.515,09 €, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 4.477.185,39 €.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023

Por otra parte, es necesario señalar que por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, acuerdo ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021. Por último, para el año 2023 se mantiene también la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022. No obstante, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

En consecuencia, los suplementos de créditos por importe de 2.301.049,81 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 137.490,15 euros y con cargo a los nuevos ingresos derivados de la nueva operación de crédito a concertar por importe de 2.163.559,66 euros para la amortización anticipada del del préstamo concertado con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

La aprobación de la modificación de créditos citada corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General.”

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 por suplementos de crédito.

Vistos el informe favorable sobre el expediente emitido por la Interventora y el informe emitido por la Interventora sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 2245/2020, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, y vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, el Pleno por 12 votos a favor (concejales de APM Compromís, PSOE y Podemos), 8 votos en contra (concejales de Partido Popular y Ciudadanos) y una abstención (Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2023 por suplementos de créditos, en relación con la aplicaciones presupuestarias que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
334.10-632.00	Adecuación de platea y anfiteatro del Auditorio Germanías. Proyecto: 2023.0000015.	44.016,40 €	46.525,32 €	90.541,72 €
342.10-622.00	Inversión en piscina descubierta. Proyecto: 2021.0000002.	464.060,83 €	90.964,83 €	555.025,66 €
011.10-913.00	Amortización de préstamos a largo	1.220.000,00 €	2.163.559,66 €	3.383.559,66 €

12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

	plazo fuera del sector público. Proyecto: 2023.0000016.			
	Total suplementos de créditos			2.301.049,81 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				2.301.049,81 €

El recurso que ha de financiar la habilitación de suplementos de créditos que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto: 2023.0000015.	3.818.515,09 €	46.525,32 €	
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales. Proyecto: 2021.0000002.		90.964,83 €	3.956.005,24 €
913.00	Préstamos recibidos. Proyecto: 2023.0000016.	2.308.496,32 €	2.163.559,66 €	4.472.055,98 €
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS			2.301.049,81 €	

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2023 por suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2023 por suplementos de créditos, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

8.2.- CONTRATACIÓN.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA TEATRO DE MANISES” EXPTE. 288229T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=1873>

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Examinado el expediente para la ejecución de las obras de “Construcción de la Escuela Teatro de Manises” adjudicado a la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A, y,

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de abril de 2009 se acordó adjudicar el contrato para la ejecución de las obras “Construcción de la Escuela Teatro de Manises” a la entidad BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A., formalizándose dicho contrato en fecha 8 de mayo de 2009.

Visto las vicisitudes por las que ha transcurrido la ejecución de las obras y las empresas encargadas de su ejecución y dirección que constan al expediente que desembocaron en la inviabilidad del proyecto, con los siguientes hechos destacables:

13



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

- Situación concursal declarada de la entidad contratista.
- Estado de paralización de las obras, sin concluir desde el año 2011.

Resultando que en fecha 2 de marzo de 2023 se acordó en sesión de Pleno el inicio del expediente de resolución del contrato para la ejecución de las obras referidas al incurrir el contratista en causa de resolución prevista en el artículo 111 b) y 112.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas TRLCAP.

Resultando que habiéndose dado audiencia al contratista en la persona del administrador concursal, no se han formulado alegaciones al expediente por la referida entidad, habiéndose presentado alegaciones en fecha 28 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 9755 por la entidad CIEGSA en el que se solicita al Ayuntamiento de Manises se dejen sin efecto los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la sociedad, así como escrito presentado en fecha 6 de abril de 2023 por la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana en la que se señala la improcedencia de la incautación de la garantía depositada.

Resultando que consta la calificación de fortuito el concurso de acreedores de la entidad BM3 Obras y Servicios SAU por Auto de 25 de marzo de 2014 dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia.

Considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000, TRLCAP, artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, (RGLCAP) y artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, habiéndose dado cumplimiento a las previsiones en cuanto a la tramitación del expediente recogidas en el artículo 59 TRLCAP.

Visto informe jurídico obrante al expediente en el que se analizan las alegaciones realizadas al expediente por la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, concluyendo la improcedencia de la incautación de la garantía por razón de la resolución del contrato, y sin embargo la procedencia de que la misma quede depositada a expensas de la liquidación del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP que señala que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Visto informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención en fecha 29 de mayo de 2023.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 abstención (ésta, del concejal del grupo VOX) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato administrativo para la ejecución de las obras de “Construcción de la Escuela Teatro de Manises” adjudicado a la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., al incurrir el contratista en el supuesto previsto en el artículo 111 b) y 112.2 del TRLCAP.

SEGUNDO.- Acordar el inicio de expediente para la liquidación del contrato, a cuyo efecto permanecerá constituida la fianza hasta la resolución del referido expediente de liquidación, delegando la competencia para la tramitación del referido expediente a la Junta de Gobierno Local.

14



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
01/06/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1416056W

TERCERO.- Declarar la caducidad y dejar sin efecto los Convenios suscritos en fechas 27 de abril de 2005, 5 de marzo de 2007 y 30 de Julio de 2010 por el Ayuntamiento y la entidad CIEGSA relativos a la colaboración para la construcción de una escuela teatro en Manises, por efecto de lo dispuesto en el Art.49.h.1º y Disposición Adicional 8ª (adaptación de convenios) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que proceden contra el mismo.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

9.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1863/2023 A LA 2490/2023) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=2046>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1863/2023 a la 2490/2023, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

10.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=2053>

No se presentan.

11.- PREGUNTAS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=2055>

1. Pregunta del Sr. Francisco Gimeno.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=26&t=2069>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18 horas y 35 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer

15



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/06/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC AXWT 3Q4N MLE3 CH9F

ACTA 10 PL 31 MAYO DE 2023 (links) - SEFYCU 4169830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15